¿A quién se le da tiempo para pagar en la Argentina?

Por Ignacio Zavaleta · 12 de noviembre de 2026

Cuando una familia se atrasa con la tarjeta o un comercio deja de pagar un crédito, tiene que negociar con su acreedor mientras trata de sostener los gastos del mes. Cuando una distribuidora de energía acumula deudas, el Estado puede intervenir para darle años de plazo, reducirle la tasa o reconocerle créditos para compensar sus obligaciones. **Lo que quiero poner en discusión es a quién se le ofrece una salida, en qué condiciones y quién termina pagando el costo.**

La misma ley recortó la Zona Fría y habilitó compensaciones a las distribuidoras eléctricas

En marzo de 2025, el Gobierno nacional aprobó mediante el **DNU 186/2025** un régimen para regularizar deudas de distribuidoras y cooperativas eléctricas con CAMMESA. El plan contempló **hasta 12 meses de gracia y 72 cuotas, a una tasa equivalente a la mitad de la aplicada en el Mercado Eléctrico Mayorista**. El Gobierno justificó la medida por la necesidad de recomponer la cadena de pagos y exigió mantener al día las obligaciones corrientes y presentar planes de inversión. También previó un reconocimiento para quienes cumplían las condiciones de buen pagador. [1]

En 2026, el Congreso dio otro paso. La **Ley 27.828**, sancionada el 24 de septiembre y publicada el 13 de octubre, **redujo el alcance del Régimen de Zona Fría para usuarios de gas y habilitó un mecanismo para cancelar obligaciones de distribuidoras eléctricas con CAMMESA mediante la aplicación de créditos reconocidos por diferencias tarifarias**. Para acceder al mecanismo, las empresas deben renunciar a los reclamos administrativos y judiciales vinculados con los efectos de las emergencias alcanzadas por la ley. Las dos decisiones quedaron en la misma norma. [2]

Según cifras atribuidas a la Jefatura de Gabinete en publicaciones periodísticas, la **deuda reprogramada** de varias distribuidoras rondaba los **US$ 1.842 millones**. Dentro de ese total, unos **US$ 438 millones** correspondían a Edenor y **US$ 343 millones** a Edesur, alrededor de **US$ 781 millones entre ambas**. Esas cifras dan una medida de las obligaciones involucradas. El importe que efectivamente se cancele dependerá de cuánto se reconozca a cada empresa y de cómo se apliquen los créditos. [2–3]

Hay un dato directo de **Edenor**. En sus estados financieros al 30 de septiembre de 2026 informó **$387.027 millones de saldo en tres planes de pago con CAMMESA**, firmados en 2022, 2023 y 2025. La empresa indicó que, al emitir el informe, **seguían pendientes tanto la determinación del crédito como su aplicación**. Los planes atravesaron distintos gobiernos y el balance permite identificar cuánto quedaba pendiente de pago a esa fecha. [4]

Quiero que se publiquen las dos cuentas. ¿Cuántos hogares pierden el descuento de Zona Fría y cuánto más pagarán por el gas? ¿Cuánto se reconocerá a cada distribuidora, con qué cálculo y qué parte de sus obligaciones se cancelará mediante compensación? Si la finalidad es sostener el servicio, también corresponde informar qué inversiones se exigieron y cuáles se hicieron.

Naturgy BAN aprobó dividendos mientras se informaban facturas vencidas con Enarsa

El **10 de noviembre de 2026**, el directorio de **Naturgy BAN S.A.** aprobó un anticipo de dividendos en efectivo por **$35.900 millones** y comunicó la decisión a la Comisión Nacional de Valores. Por esos mismos días, El Post Energético informó que la distribuidora tenía aproximadamente **$45.000 millones en facturas vencidas e impagas** por compras de gas a **Enarsa**, empresa estatal. Página/12 publicó la misma cifra. El anuncio de dividendos quedó registrado ante la CNV. El saldo de la deuda y su composición siguen pendientes de confirmación directa por Enarsa. [5–7]

La pregunta es qué prioridad le dio Enarsa al cobro. En la documentación pública consultada no encontré intimaciones fechadas, convenios de pago ni constancias de pagos parciales referidos a ese saldo. Para establecer qué ocurrió, Enarsa debería informar cuánto estaba vencido el día en que Naturgy BAN aprobó el dividendo, cuándo venció cada factura, qué intereses se aplicaron, cuándo se hizo el primer reclamo y qué se recuperó. Con esa cronología se puede evaluar si la empresa estatal defendió oportunamente su derecho a cobrar.

Lo que muestran los balances y lo que viven los deudores

En el sector financiero hay repartos documentados. **Grupo Financiero Galicia** informó un dividendo en efectivo de alrededor de **$150.000 millones** con fecha de pago en mayo de 2026 y otro de **$40.000 millones** en tres cuotas entre julio y septiembre. Esos avisos acreditan decisiones del grupo respecto de sus accionistas. Las condiciones que reciben sus clientes con dificultades de pago son otra cuenta, que merece examinarse con datos propios. [8–9]

En **agosto de 2026**, el Banco Central informó que **el 12,81% del saldo del crédito a las familias estaba en situación irregular**, frente al **3,80% del crédito a empresas**. En junio había **20,5 millones de personas con crédito**. Una cifra mide la proporción del saldo con problemas de pago y la otra cuenta personas con financiamiento. Para conocer la respuesta que reciben quienes se atrasan, necesitamos saber qué tasas y cargos se aplican al refinanciar y cuántos acuerdos se pueden sostener en el tiempo. [10–11]

En la actividad productiva, Fundar registró, sobre la base de datos de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, **32.290 empleadores registrados menos entre noviembre de 2023 y julio de 2026**, una caída neta del **6,3%**. Esa serie mide la variación del número de empleadores registrados. Para cuantificar cierres definitivos, quiebras o pérdidas específicas de pymes hacen falta otras estadísticas. Al mismo tiempo, el BCRA informó que **el 75,4% de las empresas con certificado MiPyME tenía algún financiamiento** en junio de 2026. Para un comercio del interior, la cuestión es cuánto margen le queda para pagar esa cuota, sostener el empleo y seguir abierto cuando caen las ventas. [11–12]

Una discusión que atraviesa gobiernos

En **1982**, el Banco Central asumió obligaciones frente a acreedores externos mediante mecanismos vinculados con los seguros de cambio. Los deudores privados quedaron obligados frente al BCRA en pesos, bajo las condiciones del régimen al que habían adherido. Décadas después, los **BOPREAL** permitieron que empresas con determinadas obligaciones externas suscribieran en pesos títulos en dólares emitidos por el Banco Central. Cada operación debe evaluarse por sus propias condiciones. En ambas corresponde preguntar **qué aportó el beneficiario, qué riesgo asumió el sector público y cuál fue el costo efectivo**. [13–14]

También hay que mirar a quienes cobran por intermediar. Una síntesis disponible en el Ministerio de Economía registra **US$ 149,1 millones en comisiones por el Megacanje de 2001**, de los cuales **US$ 141,2 millones correspondieron a bancos privados**. Ese antecedente da una base para exigir que en cada operación de deuda se informe quién prestó, quién cobró por colocar o asesorar y cómo se seleccionó a los intermediarios. Cuando participa un fondo de inversión, importa identificar qué papel tuvo. Si hay indicios de un conflicto de intereses, corresponde examinar las audiencias, los vínculos laborales, los contratos y los pagos. [15–17]

Hubo también mecanismos de alivio de alcance general. En 2024, la **Ley 27.743** habilitó una moratoria impositiva, aduanera y previsional con condonación de multas e intereses bajo determinadas condiciones y planes de hasta **84 cuotas**. Su alcance eran esas obligaciones fiscales y previsionales. Una familia que debe la tarjeta o un préstamo personal sigue dependiendo de las condiciones del crédito y de la posibilidad de llegar a un acuerdo con su acreedor. [18]

Mi planteo es que el Estado rinda cuentas cada vez que concede un alivio con efecto sobre recursos públicos. Que publique quién se beneficia, cuánto recibe, qué obligaciones conserva y qué obtiene la sociedad a cambio. Si una concesionaria aprueba dividendos mientras mantiene obligaciones con una empresa estatal, quiero saber qué parte estaba vencida, si cumplía su convenio y qué hizo el acreedor para cobrar.

Una familia que toma un préstamo para pagar el anterior y una pyme que reduce personal para seguir abierta también necesitan una salida. **Si el Estado tiene capacidad para sentarse a negociar plazos, tasas y compensaciones con grandes empresas, quiero que explique qué respuesta les ofrece a quienes sostienen con su trabajo y sus ingresos la economía de todos los días.**

Fuentes

1. Secretaría de Energía · Plan de regularización de deudas con CAMMESA
2. Boletín Oficial · Ley 27.828
3. Minergy · Montos de deuda reprogramada por distribuidora
4. Edenor · Estados financieros al 30 de septiembre de 2026, notas 2 y 24
5. CNV · Naturgy BAN, hecho relevante del 10 de noviembre de 2026, documento 3590601
6. El Post Energético · Naturgy BAN y facturas con Enarsa
7. Página/12 · Naturgy BAN y deuda informada con Enarsa
8. Grupo Financiero Galicia · Aviso de dividendo de mayo de 2026
9. Grupo Financiero Galicia · Aviso de dividendos de julio a septiembre de 2026
10. BCRA · Informe sobre Bancos, agosto de 2026
11. BCRA · Informe de Inclusión Financiera, primer semestre de 2026
12. Fundar · Monitor mensual de empresas, datos de la SRT
13. Banco Nación · Historia del Banco de la Nación Argentina
14. BCRA · BOPREAL, guía para importadores
15. Ministerio de Economía · Síntesis del Megacanje
16. Ley 25.188 · Ética en el ejercicio de la función pública
17. Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses
18. AFIP · Moratoria de la Ley 27.743

¿Quién cobra cuando la Argentina se endeuda?

Por Ignacio Zavaleta

Cada vez que el Estado argentino toma deuda se anuncia cuánto dinero ingresa. Me interesa que se explique con la misma claridad **cuánto queda disponible, cuánto se usa para pagar compromisos anteriores, quién cobra por organizar la operación y qué obligaciones asume el país a cambio**. Esas preguntas permiten saber si el endeudamiento amplía la capacidad de producir y resolver problemas o si compra tiempo al costo de comprometer recursos futuros.

Qué compromete el Estado

Cuando el Estado emite un bono, se obliga a devolver el capital y pagar intereses en los plazos, la moneda y bajo las condiciones pactadas. En una emisión internacional también importa qué ley rige el contrato y ante qué tribunales se resuelven las controversias. En un programa con el FMI, además del calendario de pagos, hay metas y revisiones que inciden en el acceso a nuevos desembolsos. Si se alega que una operación compromete un activo estratégico o sus ingresos, corresponde identificar la cláusula que establece esa garantía. **El margen de decisión se mide en las condiciones que se firman y en los recursos que harán falta para cumplirlas.** [1–3]

La secuencia argentina permite ver qué significa **endeudarse sobre el endeudamiento**. Del acuerdo de 2018 con el FMI se desembolsaron alrededor de **USD 44.500 millones**. En 2022, el gobierno siguiente acordó un programa de **USD 44.000 millones** para refinanciar los vencimientos del anterior. En abril de 2025 se aprobó otro programa por **USD 20.000 millones**. Según la Oficina de Presupuesto del Congreso, los primeros **USD 12.000 millones** se destinaron a recomprar letras intransferibles en dólares que el Tesoro le debía al Banco Central. Cada decisión tuvo un destino distinto. Para evaluar la responsabilidad de cada gobierno hay que seguir el recorrido de los fondos y comparar qué vencimientos, costos y riesgos dejó cada acuerdo. Sumar los montos anunciados daría una imagen engañosa del dinero efectivamente disponible para financiar nuevos gastos o inversiones. [2–4]

Quién cobra y quién influye

Los acreedores cobran intereses según las condiciones pactadas. En una emisión o un canje, los bancos colocadores y los agentes de la operación pueden cobrar comisiones. También puede haber honorarios de abogados y asesores. Hay un antecedente argentino que permite ponerle un número a esa intermediación. Una síntesis del **Megacanje de 2001**, disponible en el Ministerio de Economía, registra **USD 149,1 millones en comisiones**, de los cuales **USD 141,2 millones** correspondieron a bancos privados y **USD 7,9 millones** a bancos oficiales. El mismo documento recoge una estimación del FMI según la cual el alivio de vencimientos inmediatos elevó el costo de la deuda en alrededor de **USD 10.000 millones en valor presente**. El caso permite comparar dos resultados de la misma operación: cuánto cobraron quienes la tramitaron y cuánto le costó al país postergar los pagos. [5]

La **gestión de intereses**, o lobby, exige otra clase de prueba. Una comisión de colocación puede identificarse en un contrato. Para sostener que alguien cobró por influir en una decisión hacen falta documentos que permitan identificar a quién representaba, qué gestión realizó y quién le pagó. También importa la llamada *puerta giratoria*. Si un exdirectivo o asesor de un banco pasa a un cargo público desde el cual puede intervenir en la selección de ese banco, hay que verificar qué vínculo tenía, qué decisión tomó y si correspondía que se apartara. La Ley 25.188 establece incompatibilidades y deberes de abstención en los supuestos que regula. El registro de audiencias permite revisar reuniones de gestión de intereses en el Poder Ejecutivo. Cruzar **audiencias, antecedentes laborales, actos de selección, contratos y pagos** permite investigar la influencia con evidencia. [6–7]

Cuando el riesgo privado pasa al sector público

En **1982**, el Banco Central asumió obligaciones frente a acreedores externos bajo mecanismos vinculados a los seguros de cambio. Según la reconstrucción histórica del Banco Nación, el deudor privado quedó obligado frente al BCRA en pesos al tipo de cambio previsto en el régimen al que había adherido. El sector público quedó expuesto al costo de atender las obligaciones en moneda extranjera. Ese es un antecedente concreto de **estatización de deuda externa privada**. [8]

Décadas después, los **BOPREAL** plantean una comparación que merece hacerse con precisión. El BCRA emitió títulos en dólares que empresas con determinadas obligaciones externas pudieron suscribir en pesos. La suscripción daba al importador un instrumento para canalizar sus pagos y generaba una obligación propia para el Banco Central. El mecanismo fue distinto del aplicado en 1982. Para evaluar si hubo un beneficio privado financiado con recursos públicos, hace falta publicar **qué empresas accedieron, cuánto aportaron en pesos, en qué condiciones y qué costo efectivo asumió el BCRA**. [8–9]

La deuda en la economía de todos los días

En **julio de 2026**, el Banco Central informó que el **12,9% del saldo del crédito bancario a las familias** estaba en situación irregular. La cifra mide el saldo de la cartera con problemas de pago. Por otra parte, Fundar, con datos de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, registró **32.290 empleadores menos** entre noviembre de 2023 y julio de 2026, una caída del **6,3%**. Esa serie mide empleadores registrados. Para contar cierres efectivos, quiebras o pérdidas específicamente de pymes hacen falta datos adicionales. [10–11]

Las dos cifras muestran problemas que merecen una respuesta propia. Para establecer cuánto incidió el endeudamiento público en esa situación, hay que examinar cómo se consiguieron los recursos para atender sus vencimientos y qué efectos tuvieron las decisiones fiscales, cambiarias y crediticias sobre los ingresos, las ventas y el costo de financiarse. La pregunta distributiva es concreta: **¿qué criterios aplica el Estado cuando ofrece un mecanismo para atender obligaciones externas de empresas y qué respuesta reciben una pyme que pierde ventas o una familia que toma un crédito para pagar el anterior?**

Cada operación importante debería poder explicarse con una cuenta que cualquier ciudadano pueda revisar: **cuánto ingresó, a dónde fue, quién cobró, qué riesgo quedó a cargo del Estado y qué resultado obtuvo la sociedad**. Después de tantos ciclos de refinanciación, ese balance debería ser parte de la decisión de endeudarse y del control posterior. Es la forma de saber si el crédito ayudó a sostener la producción, el empleo y la infraestructura o si dejó al país con menos recursos y menos margen para decidir.

Fuentes

1. Boletín Oficial · Resolución 146/2016
2. FMI · Acuerdo ampliado de marzo de 2022
3. Oficina de Presupuesto del Congreso · Programa con el FMI de 2025
4. Ministerio de Economía · Sostenibilidad de la deuda
5. Ministerio de Economía · Síntesis del Megacanje
6. Ley 25.188 · Ética en el ejercicio de la función pública
7. Decreto 1172/2003 · Audiencias de gestión de intereses
8. Banco Nación · Historia del Banco de la Nación Argentina
9. BCRA · BOPREAL, guía para importadores
10. BCRA · Informe sobre Bancos, julio de 2026
11. Fundar · Monitor de empresas, con datos de la SRT

¿QUIÉN DECIDE POR LA ARGENTINA?

Tres períodos de gobierno, tres acuerdos con el FMI y una pregunta que sigue abierta. ¿Cuánto margen de decisión conservó el país y quién pagó el costo?

El periodista y analista económico español Lorenzo Ramírez advirtió, según publicó *En Orsai* el 11 de noviembre de 2026, que las élites financieras de Estados Unidos tienen a la Argentina «por el cuello». Su análisis pone el foco en la influencia de Wall Street y de grandes bancos como JPMorgan. A mí me interesa plantear una pregunta que nos corresponde responder acá. **¿Qué decisiones tomaron nuestros propios gobiernos para dejarnos en esta situación?**

2015–2019. El préstamo de 2018 y el país que dejó

En 2018, la Argentina acordó con el FMI un préstamo que, tras su ampliación, alcanzó los **US$57.000 millones aprobados**, de los cuales se desembolsaron **alrededor de US$44.500 millones**. El programa comprometió metas fiscales y monetarias y quedó sujeto a revisiones periódicas. La evaluación posterior del propio FMI concluyó que el acuerdo no alcanzó sus objetivos de restablecer la confianza y favorecer el crecimiento. Evaluación del programa de 2018.

La economía siguió en recesión y la pobreza urbana aumentó entre 2018 y 2019. Al cierre de ese período, más personas tenían ingresos por debajo de la línea de pobreza y el país arrastraba una obligación en dólares que condicionó a los gobiernos siguientes. Evolución de la pobreza, con datos del INDEC.

2019–2023. Se postergaron vencimientos y continuó el condicionamiento

El gobierno de ese período **reestructuró deuda con acreedores privados en 2020** y en 2022 acordó con el FMI un programa de facilidades extendidas por **unos US$44.000 millones**, destinado principalmente a refinanciar los vencimientos del préstamo de 2018. El monto aprobado en 2022 debe leerse teniendo en cuenta ese destino, porque buena parte de los desembolsos sirvió para atender obligaciones con el mismo organismo. La decisión alivió la presión de los vencimientos inmediatos y mantuvo al país sujeto a metas sobre el déficit, el financiamiento del Tesoro por el Banco Central y la acumulación de reservas. Acuerdo y evaluación del FMI de marzo de 2022.

En 2023, la sequía histórica redujo el ingreso de divisas y agravó las dificultades para cumplir el programa. En agosto, el FMI señaló que se habían incumplido metas clave y atribuyó el desvío tanto a la sequía como a problemas en la ejecución de las políticas. Tras revisar el programa, habilitó un desembolso de **alrededor de US$7.500 millones**. Ese episodio muestra cómo funcionó el condicionamiento en la práctica. Para obtener los fondos en medio de la escasez de dólares, el Gobierno tuvo que volver a negociar las condiciones con el acreedor. Revisión del FMI de agosto de 2023.

Para las familias, el período terminó con **inflación anual superior al 200% y alrededor de cuatro de cada diez personas bajo la línea de pobreza** en los aglomerados urbanos relevados. Esos datos

describen el deterioro social del cierre del período. Para explicar sus causas también hay que considerar la pandemia, la sequía y las decisiones fiscales, monetarias y cambiarias del propio gobierno. Lo que sí puede atribuirse al acuerdo es que **postergó pagos inmediatos y dejó obligaciones y revisiones que siguieron pesando sobre la política económica**. INDEC, inflación de diciembre de 2023 · INDEC, evolución de la pobreza.

Desde diciembre de 2023. El acuerdo de 2025 y los nuevos compromisos

En abril de 2025, la Argentina firmó otro acuerdo con el FMI. Se aprobaron **US$20.000 millones**, con un desembolso inicial de **US$12.000 millones**. En mayo de 2026, el Fondo informó desembolsos acumulados por unos **US$15.800 millones** bajo ese programa. El acuerdo incluye metas fiscales y de reservas. En la segunda revisión, el organismo informó que la Argentina había incumplido la meta de reservas internacionales netas prevista para fines de 2025. El acceso a los desembolsos siguientes volvió a depender de revisiones del Fondo. Acuerdo de abril de 2025 · Segunda revisión, mayo de 2026.

En los hogares, **la pobreza urbana subió con fuerza durante la primera etapa del ajuste, antes de que se firmara el nuevo préstamo**. Luego descendió durante 2025 y volvió a aumentar en la primera mitad de 2026. Para las familias, esos movimientos se traducen en cuánto les alcanza el ingreso para cubrir los gastos básicos y qué posibilidades tienen de sostenerlo con su trabajo. INDEC, evolución hasta 2025 · INDEC, primer semestre de 2026.

La responsabilidad es de quienes firman

Un banco busca cobrar. Un fondo de inversión busca rentabilidad. Una potencia defiende sus intereses estratégicos. **El gobierno argentino tiene la obligación de defender los intereses de la Argentina.** Cuando la prioridad es conseguir el próximo desembolso o refinanciar el próximo vencimiento, hay que preguntar qué se ofrece a cambio y quién pagará el costo.

A eso llamo entrega. A aceptar compromisos que reducen nuestra capacidad de decidir y trasladan a la sociedad costos que deben explicarse antes de firmar. Quienes gobernaron entre 2015 y 2019 deben responder por la deuda que contrajeron y por los resultados del programa. Quienes gobernaron entre 2019 y 2023 deben explicar qué alivio consiguieron, qué condiciones aceptaron para refinanciar y qué obligaciones dejaron. Quienes gobiernan desde diciembre de 2023 deben dar cuenta del nuevo financiamiento, de su destino y del margen que dejan para sostener el empleo, la producción y la inversión pública.

Por eso sostengo que **el Congreso debe exigir la publicación de los acuerdos, sus anexos y las comisiones pagadas a intermediarios**. Tiene que examinar a qué se destinaron los dólares, qué vencimientos se cubrieron, qué obligaciones quedaron y cuánto comprometen de los presupuestos futuros.

¿Qué comprometieron en nuestro nombre? ¿A quién benefició? ¿Quién se hace cargo de pagarlo? Eso es lo que tienen que explicar.

Ignacio Zavaleta
Laguna Alsina, partido de Guaminí

Fuente de la advertencia atribuida a Lorenzo Ramírez. Redacción de En Orsai, 11 de noviembre de 2026.